

CUADRO V. CARACTERISTICAS FISICAS Y SENSORIALES DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACEITES ESENCIALES DE CITRICOS. LIMON

CARACTERISTICAS	ARRASTRE Y CENTRIFUGACION	AGUJA O PUNCIÓN	DESTILADO	CONCENTRADO GRADO 1	TERPENOS (EN FRIO)
C O L O R	AMARILLO A AMARILLO VERDOSO PALIDO	AMARILLO	INCOLORO A AMARILLO PALIDO	AMARILLO VERDOSO	AMARILLO VERDOSO
O L O R	TIPICO DEL FRUTO	TIPICO DEL FRUTO	TIPICO DEL FRUTO	TIPICO DEL FRUTO	TIPICO DEL FRUTO
ASPECTO	BRILLANTE	BRILLANTE	TRANSPARENTE	BRILLANTE	BRILLANTE
DENSIDAD 20°C.	0,848/0,858	0,851/0,855	0,842/0,856	0,854/0,864	0,845/0,855
INDICE DE REFRACCION n_{20D}	1,472/1,476	1,4743/1,4757	1,470/1,475	1,472/1,478	1,472/1,477
ROTACION OPTICA 20°C.	55/67	57,9/62,3	55/75	50/60	- -
RESIDUO FIJO %	1,8/3,7	2,2/2,5	0	- -	- -
SOLUBILIDAD EN ALCOHOL DE 90°	1,5/3 vol +	8,5/9 vol	3 vol	- -	- -
ALDEHIDOS % EXPRESADOS EN CITRAL.	2,2/3,8	2,2/3,8	1/3,5	- -	- -

+ La solubilidad en el de arrastre y centrifugación es en alcohol de 95°.

ANEJO I

Métodos de análisis para aceites esenciales y esencias

Peso neto: Según Real Decreto 2506/1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), artículos 4.º y 5.º

Densidad: Según método 19.078 de la AOAC (método picnométrico).

Índice de refracción: Según método 19.079 de la AOAC.

Rotación óptica: Según método Guenther 1947.

Solubilidad en alcohol: Según método ISO 875-1981

Aldehidos: Según el método de Kirsten, AOAC 19.088-19.089 para citral en aceites de limón. Según método H.B.S. de Dougherty y Petrus, referencia The Citrus Industry 9 (1971), para aldehído decílico en el resto de aceites esenciales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14483 *CORRECCION de errores de la Orden del 12 de junio de 1985, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden de 12 de junio de 1985, remitida para su publicación e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1985, páginas 18179 a 18184, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Organización Central, apartado 1.1.1, página 18179, donde dice: «Investigaciones Psicosociológicas», debe decir: «Investigaciones Psicosociológicas, en la que se integran las Unidades Psicosociológicas existentes en los Cuerpos Superior de Policía y de Policía Nacional».

En la Organización Central, apartado 1.2.1, última frase del párrafo primero, página 18179, donde dice: «Estará integrada por las siguientes Secciones», debe decir: «Estará integrada por un Negociado Administrativo y las siguientes Secciones».

En la Organización Central, apartado 1.2.2, párrafo primero, página 18180, donde dice: «Inspección Central de Servicios. Sin perjuicio de su dependencia funcional de las Inspecciones Generales de Servicios de la Administración Pública y del Ministerio del Interior y del Gabinete de Asuntos Generales de Personal de la Dirección de la Seguridad del Estado», debe suprimirse la referencia al Gabinete de Asuntos Generales de Personal de la Dirección de la Seguridad del Estado, al no existir tal Unidad administrativa.

En la Organización Central, apartado 1.2.2, página 18180, donde dice: «Inspección Médica», debe decir: «Inspección Médica, de la que dependerán los servicios sanitarios existentes de los Cuerpos Superior de Policía y de Policía Nacional, que serán únicos tanto a nivel central como periféricos».

En la Organización Central, apartado 1.5.1, página 18181, donde dice: «Asuntos Generales», debe decir: «Asuntos Generales, de la que dependerán, entre otras Unidades, la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional».

En la Organización Central, apartado 1.5.2, página 18181, donde dice: «Orden Público», debe decir: «Orden Público, a la que queda adscrita, entre otras, la Agrupación de Caballería que contará con el personal facultativo preciso».

En la Organización Periférica, apartado 2.1.1, último párrafo, página 18181, donde dice: «El apoyo administrativo de dichas Unidades estará constituido por quince Negociados en las del Grupo A, diez en las del Grupo B, y nueve en las del Grupo C», debe decir: «El apoyo administrativo de dichas Unidades estará constituido por dieciséis Negociados en las del Grupo A, once en las del Grupo B y diez en las del Grupo C», y añadirse un último párrafo que dice: «Dependerá directamente de la Jefatura Superior de Policía, la Delegación Regional de Informática».

En el anexo, Comisarias Locales, Grupo E, página 18183, con el número 3, donde dice: «Telde», debe decir: «Telde», y en el número 51, donde dice: «Dalias», debe decir: «El Egido-Dalias».